RADICADO: 2021 – 00127

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 15 de octubre de 2021 se allega escrito, a través del correo electrónico, mediante el cual la curadora Ad-litem designada manifiesta su aceptación al cargo.

Armenia Q, octubre 21 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Octubre Veintidós de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia designada como Curadora Ad-litem de los Herederos Indeterminados del Causante, Pedro Pablo López Salazar, ha manifestado su aceptación al cargo, a ella conferido, se ordena notificarle la providencia que admite la demanda impetrada por la señora María Elena Ramírez Rave en contra de los señores Pedro, Gabriel Arturo, Genry, Lucelly, Martha Cecilia, Olga Lucia, Gerardo, Mélida, Doris y Melva López Villalobos, en calidad de Herederos Determinados del causante, Pedro Pablo López Salazar, y en contra de los Herederos Indeterminados, del referido causante, enviándole, al correo electrónico de dicha profesional, el traslado de la demanda y auto que admite la misma, debiéndose realizar ello en forma inmediata a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

Los términos le empezaran a correr una vez se tenga certeza del envió de los mismos por el Centro de Servicios. Disponiéndose así mismo, a través de la citada oficina, enviar el link respectivo a efectos de que se pueda consultar el expediente digital.

Notifíquese,

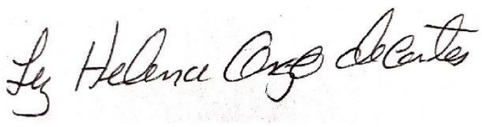

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 189 de hoy 26 de octubre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario